



*Fiscalía General de la República  
Unidad de Acceso a la Información Pública*

**Solicitud N° 295-UAIP-FGR-2019.**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las once horas del día diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

Se recibió con fecha diecisiete de julio del presente año, solicitudes de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por los licenciados **JAIME ALBERTO LÓPEZ**, con Documento Único de Identidad número cero cero ochocientos ochenta y siete mil ciento diez guion cuatro y **SONIA BEATRIZ HERNÁNDEZ CHACÓN**, con Documento Único de Identidad número cero tres millones seiscientos nueve mil trescientos quince guion cuatro, de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De las solicitudes presentadas, se tiene que los interesados literalmente piden se le proporcione la siguiente información:

**Solicitud 1.**

*“Versiones públicas de los expedientes de personal del fiscal adjunto, del jefe de unidades especializadas, del auditor fiscal, del director de la unidad penal y del coordinador de la unidad penal.*

*b) Manuales de descripción de puestos para fiscales, jefes, directores y coordinadores de las unidades penales.*

*c) Registros de casos recibidos, tramitados o en procesos y finalizados en la oficina del auditor fiscal del año 2018 hasta junio de 2019”.*

**Solicitud 2.**

*“Listado de viajes oficiales realizados por Allan Edward Hernández, Fiscal Adjunto, en el año 2014 y 2015.*

*b) Registro de misiones oficiales realizadas por funcionarios y empleados de la institución en los años 2014 y 2015.*

*En los cuales conste motivos del viaje oficial, resultados, fechas de salidas y fechas de entrada al país, costos, país de destino, agendas, etc.”*

Período solicitado: Desde el año 2014 hasta el 17 de julio de 2019.

**II.** Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir las solicitudes, verificando que éstas cumplan con los requisitos legales de claridad y precisión; y habiendo los interesados, enviado copia de sus Documentos Únicos de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de sus solicitudes.

**III.** Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió las solicitudes a Secretaría General, Gerencia General, Dirección de Recursos Humanos y Escuela de Capacitación Fiscal, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Con relación al plazo, se observa que según el detalle de la información solicitada por los peticionarios, comprende desde el año 2014 hasta el 17 de julio de 2019, por el desglose con el que

es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se vuelve necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

**POR TANTO**, en razón de lo anteriormente expuesto y disposición legal citada, se **RESUELVE: DISPONER** de un plazo adicional de cinco días hábiles para el trámite de las presentes solicitudes de información.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez**  
**Oficial de Información.**

